



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, amplíe el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20, incorporando a la Asistencia de Animales en riesgo que realicen personas jurídicas u otras entidades con personería reconocida.

Asimismo se solicita que se amplíe la excepción incluyendo en el inciso 5 del art 6 del citado DNU los casos de personas físicas que por un vínculo familiar o de convivencia deban asistir a un animal doméstico que no le pertenece.

Alberto Asseff
Diputado Nacional



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La asistencia y el compromiso de las personas es fundamental para una política sanitaria adecuada sobre los animales en riesgo. Desde la alimentación, descanso, socorro, búsqueda de un hogar -entre otras-, hasta prevenir, diagnosticar y curar en forma clínica o quirúrgica, son algunas de las acciones llevadas a cabo por las personas jurídicas y físicas dedicadas a dicha actividad y a quienes tengan deber de asistencia para con ellos debidamente acreditado.

La pandemia del COVID-19 (CORONAVIRUS) puede ser analizada a través de diversos aspectos. En este caso la cuestión animal ha sido dejada de lado en las previsiones de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20.

La ASISTENCIA DE ANIMALES EN RIESGO debe ser contemplada, y la actividad realizada por las personas jurídicas (ONGS-entidades) cuyo estatuto las habilite a la protección y defensa de los mismos declarada como esencial dada la importancia que implican las numerosas tareas que realizan las personas que la conforman. Por tal motivo, debe ser incluida entre las actividades que conforman el Art. 6º del DNU 297/2020.

Por su parte resulta menester incorporar dentro de las excepciones del inciso 5º del mencionado artículo a aquellos animales de los que sin estar en situación de calle se tenga el deber de asistencia debido a un vínculo familiar de convivencia.

Los animales en situación de calle como así también los que pasan a estar bajo este concepto debido al abandono, requieren una atención especial y urgente. La sanidad, alimentación y descanso -entre otras-, son acciones fundamentales para resguardar los derechos de los animales y su protección, como así también la prevención, diagnóstico y cura en forma clínica o quirúrgica.

Desde que nos hallamos en pleno aislamiento social, preventivo y obligatorio, el pedido de numerosas personas para que se deje en la calle alimento y agua para los



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

animales, agravado por la falta de atención de estos por no poder circular en las calles quienes se dedican a la asistencia, ha generado una enorme preocupación entre las personas, profesionales y asociaciones protectoras de animales. A dicho panorama, se debe sumar que los animales han comenzado a trasladarse de sus zonas habituales en búsqueda de alimentos.

Para entender la necesidad de esta actividad, se trae a modo de ejemplo lo que el Gobierno de la Ciudad A. de Buenos Aires describe en su página web oficial: "En la mayoría de los casos, los animales de compañía abandonados reciben cuidados comunitarios. Siempre hay alguna asociación o vecino que por lo menos procura que no le falte el alimento. La comunidad en general siente aprecio por los animales, sin embargo, no se comprometen manera particular con ellos, ya que dicho compromiso puede implicar gastos de vacunación, tratamiento contra parásitos y esterilización quirúrgica. La ayuda y el compromiso ciudadano y de las asociaciones protectoras de animales es clave para poner en marcha las campañas propuestas por el departamento ya que serán los mismos vecinos y organizaciones quienes acerquen a las mascotas a los centros de salud para que reciban el tratamiento correspondiente. Una vez tratado el animal, el mismo volverá al sitio en el que fue encontrado, sanitariamente apto y sin riesgo de reproducción."

Es claro el vínculo y la necesidad de las políticas sobre animales en riesgo, con la participación de las personas dedicadas a tal fin. Además de la interrelación descrita a modo de ejemplo, es necesario manifestar que las políticas públicas en la materia que aquí se ventilan son escasas e insostenibles, y por ello son fundamentales las personas dedicadas a la asistencia de animales en riesgo.

El Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires llama a repensar y fortalecer los centros de zoonosis. "Es innegable que existe un deterioro de estos espacios y que la mayoría de los municipios no cumplen con las condiciones básicas necesarias para su efectivo funcionamiento: falta de presupuesto, de personal técnico capacitado, de



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

políticas integradoras referidas a la salud pública y animal." Por ello, la atención primaria, compromiso, y asistencia de las personas y entidades protectoras -por fuera del sistema de zoonosis- es de suma relevancia para dar respuestas superadoras. Este panorama se replica en todas y cada una de las provincias del país."

Actualmente se está produciendo un abandono e incumplimiento normativo por la falta de asistencia a los animales en riesgo. La situación debe cambiar y permitir a las personas dedicadas a tal fin que puedan realizar su actividad en el marco del Decreto N° 297/20.

Se ha dicho muchas veces que el amor por los animales - sobre todo los domésticos - brinda la medida de cómo somos. A más respeto por ellos, más valores como personas humanas. No tenemos dudas de que la protección de los animales siempre es una prioridad.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff
Diputado Nacional